

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-CS-MDQ

INFORME TECNICO N° 001-2022-CS-MDQ/AS005

A : ABOG. ROSY MEDALI SANCHEZ CANDELA
Gerente Municipal de la MDQ

De : ING. ALEXANDER QUIROZ ALCÁNTARA
Presidente del Comité de Selección

Asunto : Remitimos Informe Técnico referente a declaratoria de desierto de procedimiento de selección.

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 005-2022-CS -MDQ - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE 480 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2518583 - META I: CONSTRUCCION DE 240 NICHOS".

Fecha : 01 de Junio del 2022.

=====

Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su Despacho el informe técnico del Comité de Selección que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-CS -MDQ - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE 480 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2518583 - META I: CONSTRUCCION DE 240 NICHOS", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 055-2022-GM-MDQ de fecha 26 de abril del 2022, se designa al Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación hasta su culminación para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: AMPLIACION DE 480 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2518583 - META I: CONSTRUCCION DE 240 NICHOS.
- 1.2. Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 053-2022-GM-MDQ, de fecha 22 de Abril del 2022, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección descrito en el numeral 1.1; asimismo, la cual derivó al Comité de Selección el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.3. Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 060-2022-GM-MDQ, de fecha 03 de Mayo del 2022 la Gerencia de aprobó las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2022-CS -MDQ - Primera Convocatoria; la que en el mismo fue publicada en el SEACE.
- 1.4. Con fecha 09 de Mayo del 2022 se dio por concluido el periodo de registro de consultas y observaciones en el SEACE, verificándose que hasta dicha fecha se presentaron 02 consultas al procedimiento de selección.
- 1.5. Con fecha 10 de Mayo el Comité de Selección absuelve las consultas realizadas por los postores.
- 1.6. Siendo las 23:59:00 horas del día 13 de Mayo del 2022, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, advirtiéndose en el SEACE que Diecisiete (17) empresas se registraron como participantes, conforme el siguiente detalle:

N°	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
01	Proveedor con RUC	20138343422	CONSTRUCCIONES Y PROCESOS VARIOS SRL	09/05/2022	Válido
02	Proveedor con RUC	20393147891	PROGEN S.A.C.	11/05/2022	Válido
03	Proveedor con RUC	20491376211	ENVIRONMENTAL CONSULTING AND MONITORING S.A.C.	10/05/2022	Válido
04	Proveedor con RUC	20503016649	VILLA INGENIEROS E.I.R.L	10/05/2022	Válido
05	Proveedor con RUC	20534362341	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	06/05/2022	Válido
06	Proveedor con RUC	20553033552	JESPER CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/05/2022	Válido
07	Proveedor con RUC	20600188233	ROLAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/05/2022	Válido
08	Proveedor con RUC	20600503660	E & F CONSULTORIA S.A.C.	05/05/2022	Válido
09	Proveedor con RUC	20601169674	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JAP S.A.C.	10/05/2022	Válido
10	Proveedor con RUC	20602435203	SERVICIOS GENERALES RTA E.I.R.L.	06/05/2022	Válido
11	Proveedor con RUC	20604052247	S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD S.A.C.	06/05/2022	Válido

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-CS-MDQ

N°	TIPO PROVEEDOR	RUC / CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
12	Proveedor con RUC	20604386587	GIACON E.I.R.L.	10/05/2022	Válido
13	Proveedor con RUC	20605445714	VALAR DOHAERIS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES E.I.R.L. - VADICON E.I.R.L.	09/05/2022	Válido
14	Proveedor con RUC	20606173599	CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2022	Válido
15	Proveedor con RUC	20607755893	CONSTRUCTORA INAB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/05/2022	Válido
16	Proveedor con RUC	20608707931	CORPORACION INGENIERIA & CONSULTORIA E.I.R.L.	05/05/2022	Válido
17	Proveedor con RUC	99000031361	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S.	12/05/2022	Válido

- 1.7. Con fecha 26 de Mayo del 2022; el Comité de Selección sesionó a fin de iniciar con la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE hasta el día 13 de Mayo del 2022, en la referida sesión el Colegiado evaluó y verifico no habiendo ofertas para su admisión, por no contar con propuesta alguna admitida válida procedió a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE." (el subrayado es agregado).
- 2.2. Que, asimismo se toma conocimiento que en el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDQ-CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE 480 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2518583 - META I: CONSTRUCCION DE 240 NICHOS", solo presentaron Cuatro (04) postores sus propuestas, las cuales fueron las siguientes:

RUC / CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
20534362341	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	13/05/2022	15:29:58	Electrónico
20601169674	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JAP S.A.C.	13/05/2022	18:08:37	Electrónico
99000031361	CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LIMA	13/05/2022	19:17:05	Electrónico
20553033552	JESPER CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/05/2022	21:25:42	Electrónico

Quienes incumplieron la presentación de la documentación respectiva, por lo que en consecuencia procede la declaración de desierto considerando que no existe ningún postor que cumpla con lo requerido en las Bases.

- 2.3. Que, el artículo 65°, numeral 65.1 del RLCE, señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas". Al ser el postor único el procedimiento de selección es declarado DESIERTO.
- 2.4. Asimismo, en el numeral 65.2. del RLCE, indica lo siguientes: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-CS-MDQ

conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

- 2.5. Luego del análisis efectuado a la información remitida, se advierte que la mayor proporción de causas para no admitir a ninguna de las empresas en el presente procedimiento de selección se debió a motivos no relacionados con el contenido de las especificaciones técnicas. En tal sentido, correspondería que, previo a la aprobación de una nueva convocatoria, el Área Usuaria las condiciones con las cuales han sido planteadas las especificaciones técnicas que forman parte del requerimiento del área usuaria o en su defecto la modificación.

III. CONCLUSION

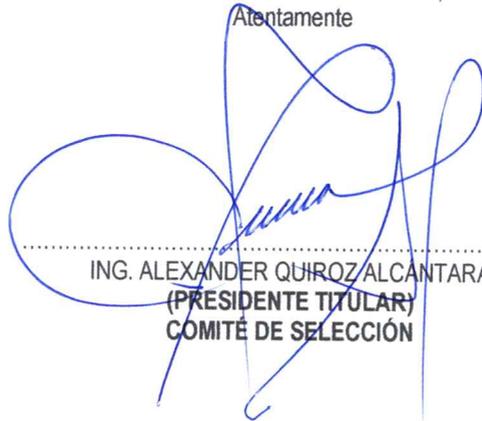
El Titular de Entidad o funcionario a quien este le haya encargado la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones, así como el órgano encargado de las contrataciones y demás funcionarios y/o servidores que intervengan en los procesos de contratación, son responsables de que las contrataciones programadas inicien su ejecución oportunamente conforme a la planificación prevista para cada año fiscal.

IV. RECOMENDACIÓN

El Comité de Selección recomienda que previo a la aprobación de una nueva convocatoria, el Área Usuaria revise las condiciones con las cuales han sido planteadas las especificaciones técnicas que forman parte del requerimiento del área usuaria o en su defecto la modificación.

En ese sentido, se procede a emitir el presente Informe Técnico elevándolo a su Despacho, conjuntamente con el expediente de contratación original para las gestiones administrativas correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted,
Atentamente



.....
ING. ALEXANDER QUIROZ ALCANTARA
(PRESIDENTE TITULAR)
COMITÉ DE SELECCIÓN